# 18. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PISCINAS, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS ANÁLOGOS

### **ARTICULO 1.- Fundamentos y Régimen**

Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20y siguientes del Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscinas, instalaciones deportivas y otros servicios análogos, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del citado Texto refundido.

# Artículo 2.- Hecho Imponible

Constituye el hecho imponible de este tributo:

- a) El uso de las piscinas municipales.
- b) El uso de las instalaciones deportivas municipales y otros servicios análogos.

#### **Artículo 3.- Sujetos Pasivos**

Están obligados al pago las personas naturales usuarias de las instalaciones.

#### Artículo 4.º Bonificaciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 39/1988, de 20 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, se establecen las siguientes bonificaciones:

- **1.** 25% de la cuota tributaria establecida en la tarifa 1 del artículo siguiente a los poseedores del Carnet Joven, expedido por órgano competente a excepción del arrendamiento de las pistas de padel.
- **2.** 50% de la cuota tributaria de la tarifa 1 a los alumnos de las Escuelas Deportivas de Tenis, Fútbol, Padel y Natación a excepción del arrendamiento de las pistas de padel. No se podrán aplicar ambas bonificaciones simultáneamente.

#### Artículo 5.º Cuota tributaria

La cantidad a liquidar y exigir por esta Tasa se obtendrá de acuerdo con las siguientes tarifas:

#### Tarifa primera: Arrendamiento de pistas CENTRO DEPORTIVO SAN SEBASTIAN

PRECIOS DE ARRENDAMIENTO DE PISTAS			
PISTAS AL AIRE LIBRE	SIN LUZ	CON LUZ	TIEMPO
FÚTBOL SALA	10 €	15 €	1 hora
PADEL	4€	5€	1 hora
TENIS	2 €	3€	1 hora
PABELLÓN CUBIERTO			
FÚTBOL SALA	15 €	18 €	1 hora
BALONCESTO TRANSVERSAL	10 €	13 €	1 hora
VOLEIBOL TRANSVERSAL	10 €	13 €	1 hora
VOLEYBOL, O, BALONCESTO PISTA CENTRAL	15 €	18 €	1 hora

PRECIOS DE ARRENDAMIENTO JOVÉN Y ALUMNOS DE ESCUEL		DE MAÑANA, POSEEDORES DEL CARNET
PISTAS AL AI		ТІЕМРО
FÚTBOL SALA	9€	1 hora
PADEL	3€	1 hora
TENIS	1€	1 hora
PABELLÓN C	UBIERTO	
FÚTBOL SALA	10 €	1 hora
BALONCESTO TRANSVERSAL	10 €	1 hora
VOLEIBOL TRANSVERSAL	10 €	1 hora
VOLEYBOL, O, BALONCESTO	10 €	1 hora
PISTA CENTRAL		
NOTA: CUANDO SE ARRIENDE EL PABELLÓN, NO PODRÁ HABER MÁS DE 14 JUGADORES		

BONOS			
PISTAS DE TENIS		COSTE/ TIEMPO	
SIN LUZ	DIEZ SESIONES	10 /HORA	
CON LUZ	DIEZ SESIONES	20/ HORA	
PISTAS DE PÁDEL			
SIN LUZ	DIEZ SESIONES	20/ HORA	
CON LUZ	DIEZ SESIONES	30/ HORA	

# CONDICIONES QUE REGIRÁN EL ALQUILER DE LAS PISTAS

- 1° SE PODRÁ REALIZAR POR TELÉFONO AL 955772530, O PERSONALMENTE EN LA OFICINA DEL PABELLÓN CUBIERTO ENRIQUE LORA DURANTE EL INVIERNO Y EN LA OFICINA DE LA PISCINA EN EL VERANO
- 2ºLOS ARRENDATARIOS TENDRÁN QUE DEJAR UN TELÉFONO DE CONTACTO.
- 3º LAS PISTAS SE PODRÁN ARRENDAR SOLAMENTE CON UNA SEMANA DE ANTELACIÓN.
- 4º PARA EL PABELLÓN SE DEJARAN 5 EUROS DE FIANZA PARA LA RESERVA.
- 5º PISTA DE FÚTBOL SALA SE DEJARAN EUROS DE FIANZA PARA LA RESERVA.
- 6ª PISTAS DE TENIS 1 EURO EUROS DE FIANZA PARA LA RESERVA.
- 7ª PISTAS DE PADEL 2 EUROS EUROS DE FIANZA PARA LA RESERVA..
- 8° LAS PISTAS DE PADEL NO SE PODRÁN ARRENDAR SIEMPRE A LOS MISMOS USUARIOS, INTENTADO DE QUE EL USO SEA MÁS RACIONAL Y SE REALICE POR MÁS DEPORTISTAS.
- 9° LOS ARRENDATARIOS QUE TENGAN LAS PISTAS ARRENDADAS Y NO PUEDAN HACER USO DE ELLAS (POR LLUVIA, TRABAJO, ENFERMEDAD, ETC.).DEBERÁN COMUNICARLO.
- 10° LOS ARRENDATARIOS QUE NO SE PRESENTEN PERDERÁN LA FIANZA.

# Tarifa segunda: Campo Municipal de futbol Cantarranas:

CAMPOS	SIN LUZ	CON LUZ	TIEMPO
FÚTBOL – 11	50	60	PARTIDO
FÚTBOL - 7	20	25	1 HORA

#### Tarifa tercera: Piscina:

## • ESCUELA DE NATACIÓN DE INVIERNO

	CUOTA MENSUAL
UN ALUMNO	20
DOS HERMANOS	35
TRES HERMANOS	50
CUATRO O MAS	15 CADA UNO

# • <u>CURSOS DE NATACIÓN PISCINA DE VERANO</u> LOS CURSOS SE IMPARTIRÁN DE MARTES A VIERNES

ALUMN@S / TIEMPO	UN CURSO (Mes de Julio o Mes de agosto)	DOS CURSOS (Julio y Agosto)	QUINCENAS
INDIVIDUALES	22	40	12
DOS HERMANOS	40	75	24
TRES HERMANOS	50	100	35
+ DE 3 HERMANOS	60	110	40
PENSIONISTAS	15	25	10

#### • PRECIOS ENTRADAS Y BONOS DE TEMPORADA PISCINA DE VERANO

CONCEPTO	PRECIOS	
ENTRADAS DIARIAS DE MARTES A VIERNES	2.50 EUROS	
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	3 EUROS	
ABONOS DE TEMPORADA		
INDIVIDUAL	75 EUROS	
FAMILIAR	150 EUROS	
NOTA: PARA LOS NIÑOS DE 0 A 5 AÑOS LA ENTRADADA SERÁ GRATIS.		

# DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA ADQUIRIR LOS ABONOS

FAMILIARES: EL LIBRO DE FAMILIA

**INDIVIDUALES:** EL D.N.I.

PARA AMBOS HARÁ FALTA UNA FOTOGRAFIA TIPO DNI PARA CADA ABONO QUE SE DILIGENCIE.

#### **ARTICULO 6.- Devengo**

Esta tasa se devengará cuando se inicie la prestación del servicio que origina la prestación.

# ARTÍCULO 7.- Pago

Como normas especiales de recaudación de esta tasa se establece que las deudas resultantes de las liquidaciones practicadas conforme a las tarifas de la presente Ordenanza Fiscal, serán hechas efectivas, a los servicios recaudatorios municipales establecidos al efecto, en el momento de entrar al recinto deportivo que se trate.

# **ARTÍCULO 8.- Infracciones y Sanciones Tributarias**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativas aplicables.

# **DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir del día 1 de Enero del 2.012, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.